



SHE
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO

TRANSPARENCIA BC

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INDICE

Introducción	3
I. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento	5
II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales.....	7
III. Análisis de Riesgos	9
IV. Análisis de Brecha.....	11
V. Plan de Trabajo	13
VI Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad....	16
VII Programa de Capacitación.....	19



INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado, así como garantizar el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales por parte de sus titulares, garantizando su protección.

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados define los datos personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, para lo que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Por otra parte, hace la distinción entre los datos personales sensibles, los cuales define como aquellos que se refieran a la esfera más íntima, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, para enunciar algunos se consideran sensibles los datos que revelan aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, así como las opiniones políticas o preferencia sexual, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y 78 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, así como los artículos 45, 45 BIS, 45 TER y 45 QUÁTER del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, en beneficio de los intereses de las personas que realicen cualquiera de los tramites, un sistema para la protección de los datos personales que se recaban por la Secretaria.



Para la consecución de su objeto, la Secretaría cuenta con diversas atribuciones, en cuyo ejercicio tiene acceso al tratamiento de diversos datos personales, los cuales se distribuyen en sus respectivos sistemas de tratamientos.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece dentro de sus deberes una serie de medidas de seguridad que los responsables deberán observar en la protección de datos personales, en este sentido, el artículo 35 de la citada Ley, así como los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, prevén la obligación de elaborar un “documento de seguridad”.

Por lo anterior, esta Secretaría de Hacienda, con la finalidad de establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, emite el presente documento, en observancia de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales, con la intención de brindar homogeneidad en la organización y procesos para la protección de los datos personales de la Secretaría.

Asimismo, el presente documento tiene como propósito controlar internamente el universo de datos personales en posesión del sujeto obligado, el tipo de datos personales que contienen los archivos, los responsables, las obligaciones, el análisis de riesgos y los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, entre otros.



I. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción III y 35, fracción I de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con la finalidad de establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, emitió el presente inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, con la información básica del tratamiento de datos personales señalado por las Unidades Administrativas de esta Secretaría.

1. Departamento de Control Vehicular

1.1 Sistema Integral de Control Vehicular	
Finalidad del tratamiento	Registrar la información de los usuarios propietarios de los vehículos que circular legalmente en el Estado.
Datos personales recabados	Nombre, Dirección, Registro Federal de Contribuyentes.
Uso de los datos	Los datos personales recabados directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito, que usted proporcione a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, serán utilizados únicamente para llevar a cabo los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Dependencia, las cuales se encuentran descritas en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
Formato de almacenamiento	Electrónico. Sistema Integral de Control Vehicular.
Descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales	Sistema Integral de Control Vehicular de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales, en los servidores de la Secretaría de Hacienda, únicamente personal facultado por la Subsecretaría cuenta con acceso al sistema.



Fundamento legal	Art.27 Fracción. XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; Art 46 y 78 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado; Artículo 49 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California , Artículo 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículo 175, Artículo 175 Bis , Artículo 175 TERCERA y Artículo 175 CUARTA del Código Penal de Baja California.
Cargo del servidor público responsable	Subsecretario de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales
Servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento	Subsecretario de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales, Director de Seguridad, Cumplimiento Tecnológico y Normativo, Auditores y Analistas
Nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable	NO APLICA.
En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas	NO APLICA.
Ciclo de vida y riesgo inherente de los datos personales	Permanente Al tratarse de datos personales contenidos en un sistema electrónico, los riesgos que por la propia naturaleza tendría dicho sistema son: el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, la Secretaria de Hacienda cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información.



II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales

De conformidad con el artículo 3, fracción XXIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los servidores públicos de la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California, que traten datos personales en el ejercicio de sus funciones y de las atribuciones de la Unidad Administrativa a la que se encuentran adscritos observarán, al menos, las medidas de seguridad técnicas siguientes:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

Adicionalmente, los servidores públicos de la Secretaria de Hacienda, al tratar los datos personales, observarán las siguientes funciones y obligaciones:

Funciones:

- ✓ Resguardar los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones.



- ✓ Verificar que el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos, a los que tienen acceso, se encuentren actualizados.
- ✓ Llevar un registro de los servidores públicos que accedan a los datos personales y llevar a cabo las acciones necesarias para que sea necesaria la autenticación de los usuarios.
- ✓ Mantener actualizada la relación de usuarios que traten datos personales.
- ✓ En caso de que se presente algún incidente de vulneración de seguridad de los datos personales y/o de los sistemas de tratamiento de los mismos, informar dicho incidente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Estado y llevar el registro de los hechos.

Obligaciones:

- ✓ Llevar a cabo permanentemente las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico necesarias para la protección de los datos personales, evitando daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.
- ✓ Atender los mecanismos para asegurar que los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones no se difundan, distribuyan o comercialicen.



III. Análisis de Riesgos

Los datos personales a los que los servidores públicos de la Secretaría tienen acceso en el ejercicio de sus atribuciones, se resguardan de manera física y electrónica, según las necesidades de la actividad para la cual se lleva a cabo su tratamiento.

Tanto para la protección de datos personales, como para los datos personales sensibles, determinados junto con su ciclo de vida por las Unidades Administrativas en el “Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento” la Secretaría de Hacienda observa el máximo nivel de protección; es decir, sin discriminarlos por su valor o ciclo de vida, pues su vulneración podría tener como consecuencia negativa para los titulares de los datos personales la divulgación o incluso un daño en su esfera más íntima, daño moral o patrimonial, entre otros, siendo que el valor de los datos personales en la actualidad cobra cada día mayor relevancia por las implicaciones e información vinculados a ellos.

En este sentido, tanto los sistemas electrónicos como los medios a través de los cuales se resguardan de manera física los datos personales presentan diferentes particularidades en razón de las características de cada uno de ellos.

Por lo que hace a los datos personales que se resguardan de manera física, los riesgos existentes son la pérdida o uso indebido de la información, deterioro negligente, así como su destrucción; por ello, la Secretaría cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y con acreditación para su uso.



Por su parte, los datos personales contenidos en un sistema electrónico presentan riesgos por su propia naturaleza como lo son el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, el Instituto cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y previa acreditación de su personalidad a través de medios electrónicos para su uso.



IV. Análisis de brecha

Las medidas de seguridad existentes y efectivas para la protección de datos personales con las que actualmente cuenta la Secretaria de Hacienda, son las siguientes:

1. **Medidas de seguridad:** La información que contiene datos personales se resguarda en una ubicación que cuenta con diversas medidas de seguridad como cámaras de seguridad, archiveros específicos para su resguardo y uso de cerraduras para su acceso.
2. **Medidas de control:** Medidas de carácter administrativo encaminadas a contar con un registro físico de los servidores públicos que tienen acceso a datos personales, así como de los datos personales contenidos en los documentos.
3. **Medidas legales:** Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre servidores públicos de la Secretaria de Hacienda, se realiza el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
4. **Medidas cibernéticas:** La Subsecretaria de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales, cuenta con atribuciones para establecer normas y lineamientos e implementar esquemas de seguridad para la infraestructura de tecnología de la información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior del de la Secretaria.



A efecto de fijar la brecha entre las medidas de seguridad con las que cuenta la Secretaría de Hacienda y las faltantes y/o nuevas por implementar, se han identificado las siguientes:

1. Implementar en los siguientes planes de capacitación de personal, nuevos cursos o programas enfocados a la protección de datos personales.
2. Designar a un responsable para la rendición de cuentas de la gestión de los datos personales, de modo que tanto el cumplimiento de la legislación en protección de datos personales, como la política de gestión y seguridad de datos personales, puedan ser demostrados.
3. El responsable designado para la protección de datos personales, deberá estar a cargo del cumplimiento de la política de protección de datos personales de manera cotidiana.
4. Implementar mecanismos o programas tecnológicos novedosos para garantizar las amenazas que se presenten en materia de ciberseguridad en el futuro.
5. Se deben designar deberes y obligaciones respecto a los servidores públicos que intervengan en el uso y protección de datos personales.



I. Plan de Trabajo

Atendiendo a lo dispuesto en el análisis de riesgo y el análisis de brecha desarrollado en el presente documento y con la intención de definir las acciones a implementar para garantizar la protección de datos personales, se formuló el plan de trabajo siguiente:

Acciones	Temporalidad	Responsable	Descripción
Medidas cotidianas de protección de datos personales			
Gestión de datos personales	Permanente	Usuarios de los Sistemas	Se respetarán las medidas implementadas para el mantenimiento de los diferentes controles establecidos para salvaguardar los datos personales relacionados durante su tratamiento.
Prevención del mal uso de activos informáticos	Permanente	Subsecretario de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales	Se deben tener mecanismos contra el uso de activos para propósitos no autorizados, como son los sistemas electrónicos, la utilización de bloqueos en caso de que usuarios no autorizados traten de acceder a módulos que no tienen permitido.
Cumplimiento legal			
Identificación de legislación aplicable	Al momento de iniciar el tratamiento de datos personales	Unidad de Transparencia	Se identificarán los deberes y responsabilidades para cumplir con los requerimientos legales relacionados con la protección de datos personales.



Actualización de registro de usuarios	Cada que se lleven a cabo modificaciones	Subsecretario de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales	Se deben mantener actualizados los registros de los usuarios de datos personales.
Comunicación permanente al momento de llevar a cabo transferencia de datos personales	Al momento de que se lleve a cabo la transferencia de datos personales	Los servidores públicos que realicen la transferencia	Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre servidores públicos de la Secretaría, se realizará el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
Recomendaciones en materia de seguridad de la información	Al momento de identificarlas	Unidad de Transparencia	Cuando sea adecuado, obtener el consejo y recomendaciones de un especialista en protección de datos y seguridad de la información.
Acompañamiento	Al momento de que acontezca una contingencia	Unidad de Transparencia y Procuraduría Fiscal	Se llevará a cabo el acompañamiento y asesoría del personal adscrito a la Unidad de Transparencia y a la Procuraduría Fiscal al momento de llevar a cabo las acciones apropiadas en caso de un incidente o vulneración de seguridad.
Estructura organizacional			
Designación de deberes en seguridad y protección de datos personales	Al momento de identificarlas	Unidades Administrativas	Se deben designar deberes y obligaciones respecto a los servidores públicos que intervengan en el uso y protección de datos personales.



Contratos con proveedores	Permanente	Área contratante	En la elaboración de los contratos con proveedores, revisar las cláusulas referentes a los requerimientos de seguridad y de tratamiento de datos personales para verificar su correspondencia con los requerimientos de la Secretaria.
Seguridad del personal			
Capacitación	Anualmente	Unidad de Transparencia	Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia privilegiarán la asesoría en materia de datos personales para los servidores públicos de la Secretaria, incluyéndolos en su plan anual de capacitación.
Resguardo de la documentación	Permanente	Usuario de los datos personales (sistemas informáticos)	Cualquier documento o activo de información crítico debe estar resguardado, fuera de la vista, cuando éste no sea atendido.



VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

En el presente documento de seguridad para la protección de datos personales, se detallan las acciones que establecen el mantenimiento de las medidas de seguridad en las cuales de manera general se destaca que el objeto de las mismas es la protección de los datos personales.

Para ello, con la finalidad de mantener un monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, se llevarán a cabo de manera permanente las acciones siguientes:

1. La Unidad de Transparencia llevará un monitoreo del cumplimiento por parte de los servidores públicos que intervengan en las actividades detalladas en el Plan de Trabajo del presente documento.
2. Se mantendrá actualizado el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos.
3. La Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas Institucionales mantendrá monitoreados los esquemas de seguridad implementados para la infraestructura de tecnología de la información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior del Instituto.
4. Para garantizar el cumplimiento de las políticas en materia de protección de datos personales establecidas en el presente documento de seguridad, el mismo se publicará en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y se enviará por medios electrónicos a los servidores públicos de la Secretaría.



5. Se llevarán a cabo diversas medidas de seguridad físicas para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento mediante las siguientes actividades:
 - Prevenir el acceso no autorizado al perímetro del lugar en que se resguarden los datos personales en sus instalaciones físicas;
 - Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, recursos e información;
 - Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico, que pueda salir de las instalaciones de la Secretaría; y
 - Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad, funcionalidad e integridad.

6. En relación con el monitoreo de la seguridad se observará lo dispuesto en el artículo 68 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, el cual establece que el responsable deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua.

En este sentido, las acciones a monitorear son las siguientes:

- Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica entre otras;
- Las nuevas amenazas que podrían estar activadas dentro y fuera de la organización y que no han sido valoradas;



- La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;
- Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas pasadas que vuelvan a surgir;
- El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo.



VII. Programa de capacitación

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, ha promovido la capacitación de los servidores públicos en materia de protección de datos personales, mediante el curso en línea “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Lineamientos”, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), adquiriendo los conocimientos de los aspectos fundamentales de la Ley, con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de los mismos.

Así mismo, por medio del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, así como del Centro de Capacitación de Estudios Fiscales y Finanzas Públicas, la Secretaría de Hacienda solicitó un programa de capacitaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

En este sentido, se busca continuar con la promoción de la capacitación en la materia, a través de las capacitaciones solicitadas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, así como del Centro de Capacitación de Estudios Fiscales y Finanzas Públicas, permitan ampliar los conocimientos adquiridos por los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, por lo que se continuará en constante comunicación con el citado Instituto para tales efectos.